



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 17 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO. Dirección General de Carreteras.- Expropiaciones.....	2
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Servicio Público de Empleo Estatal.- Concesión de ayudas del Plan "Prepara" diciembre 2017..	5

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución número 125/2017	6
Autos ejecución número 132/2017	6
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución número 91/2017	6
Autos número 152/2017	7
Autos número 132/2017	8
Autos número 162/2017	8
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- Autos número 426/2017	8
INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- Autos número 88/2017.....	24

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- Padrón de lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, 4º/trim./2017.....	9
ALHENDÍN.- Aprobación de proyecto de actuación	9
ARMILLA.- Aprobación definitiva de estudio de detalle	22
BAZA.- Exposición al público de listas cobratorias	9
CIJUELA.- Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, 5º/bim./2017.....	1
GUADIX.- Aprobación inicial de la ordenanza del servicio de estacionamiento limitado de vehículos.....	10

GÜÉJAR SIERRA.- Ordenanza municipal reguladora de premios de concursos y actividades municipales.....	10
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles	11
ÍLLORA.- Aprobación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio y de guardería infantil, diciembre de 2017	12
IZNALLOZ.- Aprobación del padrón de la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, 4º/trim./2017..	13
LA MALAHÁ.- Vacante el cargo de Juez de Paz Titular.....	13
MARACENA.- Aprobación del padrón de la tasa de basura, 5º/bim./2017	13
MOLVÍZAR.- Licitación de ejecución de obras de asfaltado en camino Cota 200	13
MONACHIL.- Aprobación inicial del plan municipal de vivienda y suelo	14
PINOS GENIL.- Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2018	14
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Publicidad de acuerdo de contrato de obra, expte. 407/2017	14
SANTA FE.- Convocatoria y bases de selección para una plaza de Educador/a Centro Ocupacional.....	15
LA ZUBIA.- Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Ogíjares y La Zubia.....	20
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018.....	21

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018	22
---	----



NÚMERO 298

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de
basura, 5º/bim./2017

EDICTO

Dª María Amparo Serrano Aguilera, Alcaldesa en fun-
ciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por Junta de Gobierno Local de
27 de noviembre de 2017, se ha aprobado el Padrón de

la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura correspon-
diente al quinto bimestre de 2017.

Se somete el Padrón a exposición pública en el plazo
de quince días a efectos de reclamaciones, a contar
desde el siguiente al de la publicación de este anuncio
en el B.O.P.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Cijuela, 10 de enero de 2018.-La Alcaldesa en funcio-
nes, fdo.: Mª Amparo Serrano Aguilera (1er. Tte. Al-
calde).

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACIÓN DE CARRERERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL****EXPROPIACIONES****ANUNCIO****PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS**

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los Términos Municipales de Granada, Santa Fe, Atarfe y Pinos Puente afectadas por las obras clave: 43-GR-3750.M1, de la obra: "Autovía GR-43", del tramo: Pinos Puente - Atarfe (enlace con la futura A-44), y el término municipal de Las Gabias afectado por las obras clave: 43-GR-3730, de la obra: "Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante exterior de Granada", del tramo: Santa Fe (Enlace con la A-92G)- Las Gabias (Enlace con la A-338), esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto señalar los días y horas indicados en la tabla anexa para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el Expediente con un gravamen de Hipoteca, deberán presentar Justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

<u>CLAVE</u>	<u>TÉRMINO</u>	<u>Nº FINCA</u>	<u>SUBF.</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>Fecha Citación</u>	<u>Hora Citación</u>
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	11	M1	Consuelo Ramírez Fernández, María Trinidad, Antonia de la Encarnación y Juan Sergio García Ramírez	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	12	M1	Francisco Ortega Molina	21-feb-18	9:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	13	M1	Antonio Yáñez Martín	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	14	M1	Mercedes, Antonio, José y María Cruz Vera Ramírez, Rosa María, Susana y Estefanía Vera Torres	21-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	15	M1	Francisco José Iáñez Sierra y María Luz Iáñez Sierra	20-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	18	M1	Francisco Maza Zafra y Encarnación García Pérez	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	28	M1	Junta Central de Usuarios de Aguas del Río Cubillas (Comunidad de Regantes de Vadillo)	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	31	M1	María Victoria Bueno Navarro	21-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	32	M1	José Ruiz Leyva y Remedios López Cuevas	21-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	33	M1	Miguel Capilla Palma	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	34	M1	Antonio Carrión Pérez y María Peregrina Prieto	20-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	35	M1	Pilar Roldán Ortiz, Victoria y José Paquet Palma, Milagros García Ramos y Manuel Garnica Ortiz	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	39	M1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	41	M1	José Hidalgo Jiménez e Irene Gálvez Alanzor	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	42	M1	Ayuntamiento de Pinos Puente	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	45	M1	María Isabel Vallejo Bullejos	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	50	M1	Aceites Sierra Sur SA	20-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	60	M1	Aceites Sierra Sur SA	20-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	62	M1	Marino Prieto Iglesias e Isabel Molina López	21-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	63	M1	Junta Central de Usuarios de Aguas del Río Cubillas (Comunidad de Regantes de Vadillo)	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	65	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	67	M1	Junta Central de Usuarios de Aguas del Río Cubillas (Comunidad de Regantes de Alitaje)	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	68	M1	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes SL	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	68	M1 Arrendatario	José Antonio Viceira Martín	21-feb-18	9:30

43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	69	M1	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes SL	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	69	M1 Arrendatario	José Antonio Viceira Martín	21-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	70	M1	Ayuntamiento de Pinos Puente	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	71	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	72	M1	Junta Central de Usuarios de Aguas del Río Cubillas (Comunidad de Regantes de Alitaje)	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	73	-1 M1 Arrendatario	José Antonio Viceira Martín	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	73	M1 Arrendatario	José Antonio Viceira Martín	21-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	73	M1	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes SL	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	73	-1 M1	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes SL	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	74	M1 Arrendatario	José Antonio Viceira Martín	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	74	M1	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes SL	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	78	M1	Antonio Zafra Laguna y Mercedes Vera López	20-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	78	-1 M1	Antonio Zafra Laguna y Mercedes Vera López	20-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	79	N M1	Hdros. de Manuel Delgado Pomares	21-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	83	M1	Ayuntamiento de Pinos Puente	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	86	M1	Agustín Joaquín Morente Baena	20-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	87	M1	Junta Central de Usuarios de Aguas del Río Cubillas (Comunidad de Regantes de En medio)	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	89	M1	Francisco Javier Cerezo Álvarez	20-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	89	-1 M1	Francisco Javier Cerezo Álvarez	20-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	90	-1 M1	Purificación Ramírez del Moral	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	104	M1 Arrendatario	Juan Bolívar Fernández	21-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	104	M1	Miguel Ángel Baena Baena y Encarnación López Martín	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	105	M1 Arrendatario	Juan Bolívar Fernández	21-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	105	M1	Miguel Ángel Baena Baena	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	108	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	109	N M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	109	M1	Ayuntamiento de Pinos Puente	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	110	N M1	Mariano Maza Zafra y María Maza Torres; Francisco Maza Zafra y Encarnación García Pérez;	21-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	110	M1	Ayuntamiento de Pinos Puente	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	111	M1	Rafaela, Diego, María de los Ángeles, María de la Soledad Roldán Sánchez-Diezma, María del Carmen, Guillermo, María de la Luz, Gustavo, Sonsoles Rosario Roldán Martínez	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	114	M1	Concepción Gómez Ureña	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	121	-1 M1	Juan y María Ángeles Ureña de la Rosa	21-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	122	-1 M1 Arrendatario	Alberto Maza	20-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	122	-1 M1	Purificación Herrera Valdés	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	123	-1 M1	Matilde María Luisa Borrego Pedregosa y Juan Eduardo Ureña Baena	21-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	125	M1	Federico Ruiz Segura	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	129	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	134	M1	Dolores, Antonio, Fabio, Juan, José Luis, María Angustias, Ignacio Javier y María Cristina Barcelona Sánchez	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	135	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	144	M1	Comunidad de Regantes del Caz de Jotayar	20-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	144	-1 M1	María Adela Baena García y José Antonio Rodríguez Vera	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	145	M1	Ayuntamiento de Pinos Puente	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	146	M1	José Ramírez Fernández y María Josefa García Coleta	21-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	149	M1	María Adela Baena García y José Antonio Rodríguez Vera	21-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	150	M1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	150	N M1	Obdulio Martín Pérez	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	151	N M1	María Isabel y Antonia Martín Cantos	21-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	165	M1	Concepción Ruiz Molina, María Josefa, Manuel y Felisa Sierra Ruiz	20-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	165	-1 M1	Concepción Ruiz Molina, María Josefa, Manuel y Felisa Sierra Ruiz	20-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	166	-1 M1	Carlos Pintor Valentín y Amadora del Carmen Rivas Peralta	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	166	N M1	Carlos Pintor Valentín y Amadora del Carmen Rivas Peralta	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	166	M1	Carlos Pintor Valentín y Amadora del Carmen Rivas Peralta	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	167	M1	Carlos Pintor Valentín y Amadora del Carmen Rivas Peralta	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	167	-1 M1	Carlos Pintor Valentín y Amadora del Carmen Rivas Peralta	20-feb-18	11:00

43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	168	-1 M1	José Navarro Lozano	21-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	168	M1	José Navarro Lozano	21-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	171	M1 Arrendatario	Antonio Morillas Morillas	20-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	171	M1	Hortofrutícola Navarro Linde SL	21-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	181	-1 M1	Obdulio Martín Pérez	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	198	M1	Getresur, S.L.	21-feb-18	9:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	198	N M1	Antonio Ramos Fernández	20-feb-18	10:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	199	N M1	Francisco y Francisca Evarista Aguilera Granados	21-feb-18	9:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	199	M1	Francisco y Francisca Evarista Aguilera Granados	21-feb-18	9:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	199	M1 Cesionario	Carlos Gregorio Aguilera Peligros	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	199	N-M1 Cesionario	Carlos Gregorio Aguilera Peligros	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	200	M1	Comunidad de Regantes del Canal Castilla o Fontana	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	202	M1	Francisco y Francisca Evarista Aguilera Granados	21-feb-18	9:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	202	M1 Cesionario	Carlos Gregorio Aguilera Peligros	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	203	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	204	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	208	M1	Ángela Jiménez López, Enrique, Miguel Ángel, Ana Isabel, María Reyes y Ángela María Jaldo Jiménez	20-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	209	M1	Comunidad de Regantes del Caz de Jotayar	20-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	210	M1	Juan Miguel Barranco Sáez y María Rosario Rodríguez Gijón	21-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	210	M1 Arrendatario	Centro Ecuestre nuestra Señora del Rocío	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	211	M1	Francisca Evarista y Francisco Aguilera Granados	20-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	211	M1 Cesionario	Carlos Gregorio Aguilera Peligros	20-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	214	M1	Getresur SL	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	219	M1	Promociones Bumagra, S.L.	21-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	221	M1	Hacienda Santa Ana SL	21-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	223	M1	Hacienda Santa Ana SL	21-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	233	M1	José Inés Carmona Urquiza y María Carmen Aguilar Torres	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	234	M1	Desconocido	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	235	M1	José Inés Carmona Urquiza y María Del Carmen Aguilar Torres	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	236	M1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	238	-1 M1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	21-feb-18	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	239	M1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	20-feb-18	13:00
43-GR-3750.M1	SANTA FE	254	M1	Comunidad de Regantes Caz de Jotayar de Santa Fe	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	259	N M1	Desconocido	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	267	M1	Comunidad de Regantes Caz de Jotayar de Santa Fe	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	273	M1	Desconocido	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	275	M1	Comunidad de Regantes Caz de Jotayar de Santa Fe	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	278	M1	Desconocido	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	279	M1	Arenas Guerrero, S.A.	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	280	M1	Juan Pedro, María Lorena y María Noelia Terrón Arenas.	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	290	M1	Comunidad de Regantes Caz de Jotayar de Santa Fe	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	292	M1	Desconocido	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	SANTA FE	294	M1	Desconocido	22-feb-18	9:30
43-GR-3750.M1	ATARFE	298	M1	Diputación de Granada	22-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	ATARFE	300	M1	Comunidad de Regantes de Caz de Jotayar de Santa Fe	22-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	ATARFE	300	N M1	José Manuel Rodríguez Alguacil	22-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	ATARFE	300	N M1 Arr	José Antonio Viceira Martín	22-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	ATARFE	301	-1 M1	Antonio Ramos Fernández	22-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	ATARFE	307	N M1	Rafael, Julio, M ^ª Luisa e Ignacio García-Villanova Ruiz	22-feb-18	12:30
43-GR-3750.M1	ATARFE	307	N M1 Arr	José Antonio García Sánchez	22-feb-18	12:00
43-GR-3750.M1	ATARFE	308	N M1	Comunidad de Regantes Acequia Gorda	22-feb-18	11:30
43-GR-3750.M1	GRANADA	333	M1	Desconocido	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	336	M1	Margarita Sánchez Jiménez	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	336	M1 Arrend.	Rogelio Maroto Fernández	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	348	M1	Margarita Sánchez Jiménez	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	351	M1	Desconocido	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	353	M1	Desconocido	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	354	M1	María del Carmen, Ildefonso, Juan Jesús, María Angustias y María Ángeles Peñalver Sánchez y Natalia Peñalver Vilchez	23-feb-18	11:00
43-GR-3750.M1	GRANADA	354	M1 Arrend.	Rogelio Maroto Fernández	23-feb-18	11:00
43-GR-3730	LAS GABIAS	83		Antonio Francisco, María Eugenia, Ana María, José Pedro y Francisco de Paula Quirós Roldán	27-feb-18	11:00

NÚMERO 248

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO*Concesión de ayudas del Plan "Prepara" Diciembre 2017*

EDICTO

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 246.545,16 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de enero de 2018.- La Directora Provincial, fdo.: M^a Lourdes Pineda Villegas

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de DICIEMBRE 2017

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ALONSO MARTÍN, MARÍA CARMEN	2.420,28
ANTAR, HICHAM	2.420,28
ARENAS ARENAS, MARÍA LUISA	2.420,28
ARIZA TITOS, JORGE	2.420,28
BAENA RODRÍGUEZ, ROSALÍA	2.420,28
BARBERO REYES, LIDIA	2.420,28
BASTIDA GÓMEZ, JESSICA	2.420,28
BASTIDA LÓPEZ, ROSA MARÍA	2.420,28
BELHADRI EP ESSAIDI, KHADRA	2.742,96
BENSCHNEIDER, ROLF	2.742,96
BOUFARES, FÁTIMA	2.742,96
BURGOS GARCÍA, EMILIO JOSÉ	2.742,96
CARMONA FAJARDO, ALBERTO	2.420,28
CASTRO LÓPEZ, JULIA	2.420,28
CIBULOVA, JAROSLAVA	2.742,96
CORRAL NAVARRO, JOSÉ	2.420,28
CORTÉS CORTÉS, MANUEL	2.420,28
CORTÉS CORTÉS, ROSARIO	2.420,28
CORTÉS HEREDIA, CARLOS	2.420,28
CORTÉS ROMERO, TERESA	2.742,96
DUARTE GONZÁLEZ, REMEDIOS	2.420,28
DUÉÑAS PÉREZ, VICENTE	2.420,28
ECH CHARYF, DRISS	2.420,28
EL AITOUR, HAFIDA	2.420,28
EL FAHIL, ABDELSSAMAD	2.420,28
EL KHARBAK, HALIMA	2.742,96
EL MESBAHI, KHADIJA	2.420,28
EL OUAHRANI, ABDERZAK	2.420,28
ENEA, RAMONA	2.420,28
ESPAÑA MINGORANCE, YOLANDA	2.420,28
FAJARDO MORALES, MANUEL	2.742,96
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LAURA VANESA	2.420,28
FERNÁNDEZ AMADOR, JUAN	2.742,96
FERNÁNDEZ BERMÚDEZ, LORENA	2.742,96
FERNÁNDEZ CORTÉS, OLIVIA	2.742,96
FERNÁNDEZ EXPÓSITO, TORCUATO	2.742,96
FERNÁNDEZ MORENO, MARÍA ISABEL	2.420,28
GARCÉS CORTÉS, MARÍA MERCEDES	2.742,96
GARCÍA LÓPEZ, LORENA	2.420,28
GARCÍA PÉREZ, REGINA	2.420,28
GHAITNI, FADOUA M	2.742,96
GRACIA BERMÚDEZ, M FRANCISA	2.420,28
GUERRERO MONTOYA, SANDRA	2.420,28
HEREDIA AMADOR, JUAN RAMÓN	2.742,96
HEREDIA CORTÉS, ANA VANESA	2.420,28
HERNÁNDEZ VILLALBA, MARÍA VANESA	2.742,96
JIMÉNEZ BENAVIDES, ALICIA	2.742,96
JIMÉNEZ GALERA, MARTA	2.742,96
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SERGIO	2.420,28
JIMÉNEZ JUAN DE LA CRUZ, CARLOS	2.420,28
JIMÉNEZ SERRANO, MERCEDES	2.420,28
KADIM, AICHA	2.742,96
KYLYVNYUK, ANNA	2.420,28
LAAMIM, SANAA	2.420,28
LIÑAN QUESADA, VANESSA	2.420,28
LÓPEZ CASTRO, JOSÉ ANTONIO	2.420,28
LÓPEZ DÍAZ, MATILDE	2.420,28
MANRUBIA PRADOS, CARMEN MARÍA	2.420,28

MANZANO GUTIÉRREZ, ISABEL	2.420,28
MARÍN RODRÍGUEZ, PATRICIA	2.420,28
MARTÍN MARTÍN, JOSÉ MANUEL	2.420,28
MARTÍNEZ MAYA, VANESA	2.420,28
MOCHALES CASTILLO, ANA MARÍA	2.420,28
MOLINA CONTRERAS, SARA	2.742,96
MORAL CASTRO, ÁNGEL	2.420,28
MORALES DURÁN, ISAAC	2.420,28
MORALES ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	2.420,28
MORENO CUÉLLAR, JULIA VANESA	2.742,96
MORENO MORENO, ANTONIO	2.742,96
MORENO RODRÍGUEZ, JUAN	2.420,28
MORENO RODRÍGUEZ, REMEDIOS	2.420,28
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	2.420,28
NAVARRO CALVO, FRANCISCO	2.420,28
NAVARRO SORIANO, JOSÉ	2.420,28
NEAGU RODICA, MARCELA	2.420,28
NÚÑEZ RODRÍGUEZ, ISABEL	2.420,28
ORTEGA ESPINOSA, MARÍA TERESA	2.420,28
PÉDROSA MARTÍNEZ, MIGUEL	2.742,96
PÉREZ BARRANCO, MERITXELI	2.742,96
PÉREZ COBOS, MARÍA DOLORES	2.420,28
PÉREZ DIONISIO, FRANCISCA	2.420,28
PÉREZ GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	2.420,28
PÉREZ LÓPEZ, FÁTIMA	2.742,96
PETER, VIORICA	2.420,28
POVEDANO MUÑOZ, INMACULADA	2.742,96
QUESADA ALGUACIL, PRUDENCIA	2.420,28
RAMOS AMADOR, ROCÍO	2.742,96
RECALDE GARCÍA, MARÍA TRINIDAD	2.420,28
RODRÍGUEZ CARMONA, ROSA MARÍA	2.420,28
RODRÍGUEZ MORENO, ANA ISABEL	2.420,28
RODRÍGUEZ PEÑA, RAQUEL	2.420,28
SALVATIERRA, LUCRECIA ANGELI	2.420,28
SÁNCHEZ FERRER, RAÚL	2.420,28
SEGURA LÓPEZ, MANUEL	2.420,28
SERRA, LEONARDO LUCIO	2.742,96
VALDEPEÑAS HERREROS, CLARA	2.420,28
VALDIVIA VELASCO, FCO. MANUEL	2.420,28
VERA ARIAS, ANA BELÉN	2.742,96

TOTAL BENEFICIARIOS: 98
TOTAL: 246.545,16

NÚMERO 235

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 125/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 125/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Josué Fernández Manzano, contra Vigilancia Inversiones, S.A., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilancia Inversiones, S.A., Josué Fernández Manzano y Fondo de Garantía Salarial, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 9 de enero de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 236

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 132/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ángela María García Vega, contra Atelier Spain, S.L., en la que se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Atelier Spain, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 91/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2017 a instancia de la parte actora D^a Sandra Aguilar Bravo, contra Concepción García Vinuesa y Carnes Embutidos y Jamones El Jameño, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22/9/17 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

1.- Alzar el embargo trabado sobre la finca registral número 97145, del Registro de la Propiedad de 3 de Granada que figura a nombre de Concepción García Vinuesa.

2.- Librar al efecto el oportuno mandamiento de cancelación de la anotación preventiva de embargo acordada en la presente ejecución.

3.- Resultando que la finca nº 97145 inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Granada, figura como titular D^a Concepción García Vinuesa del usufructo vitalicio, si bien la nuda propiedad la ostenta D. Alejandro Fernández García, dar traslado a las partes personadas por término de cuatro días, al objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacer manifestación alguna se procederá al levantamiento del embargo trabado.

Y para que sirva de notificación al demandado Concepción García Vinuesa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 232

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 152/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2017 a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Díaz García, contra Diego Alberto Maya Castellano y FOGASA sobre despido y cantidad se ha dictado sentencia de fecha 13/09/17 del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo estimar y estimo la acción extintiva de la relación laboral ejercitada en la demanda formulada por D. Juan Manuel Díaz García, contra la empresa Diego Alberto Maya Castellano.

Debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor producido con efectos del 27/12/2016, condenando a la citada empresa a que dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia,

opte por la readmisión del trabajador, más salarios de tramitación en este caso desde el día del despido hasta el de notificación de esta Sentencia, o al abono de una indemnización de 544,94 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo. En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera..

Asimismo debo estimar y estimo la acción de reclamación de cantidad ejercitada en la demanda formulada por D. Juan Manuel Díaz García, contra la empresa Diego Alberto Maya Castellano, por lo que se condena a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 6603,31 euros, con más el 10% de intereses.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº.: 1642-0000-34-0152-17), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por su S.S^a celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Diego Alberto Maya Castellano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 132/2017***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2017 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Soto Plaza, contra Lucía Tójar Díaz y Lavandería Industrial Florencia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 29/12/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados Lucía Tójar Díaz con NIF nº 77.033.661-Z y Lavandería Industrial Florencia, S.L., con CIF nº B-18981209 en situación de Insolvencia Total por importe de 793,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, firme que sea la presente resolución.

Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados."

Y para que sirva de notificación al demandado Lucía Tójar Díaz y Lavandería Industrial Florencia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 162/2017***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2017 a instancia de la parte actora D. Antonio Cobo Sánchez, contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre ejecución de títulos judicia-

les se ha dictado Decreto de fecha 29/12/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada Falcón Contratas y Seguridad, S.A., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.012 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, firme que sea la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 237

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos número 426/2017***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que, en virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos número 426/2017, se ha acordado citar a Construcciones del Mediterráneo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de febrero de 2018 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones del Mediterráneo, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios, en Motril, 10 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 223

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, cuarto trimestre de 2017***EDICTO**

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11/01/2018, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al cuarto trimestre de 2017, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2017, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o Banco Mare Nostrum.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 15 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 227

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Aprobación de proyecto de actuación***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017 adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero: aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de carácter natural o rural no adscrito de una actividad de lombricultura en parcela número 82 del polígono 7 expte. núm. 7/15 promovido por Serrano Elvira, C.B., (folios 19 a 36 del expediente administrativo y anexo presentado con fecha 20 de julio de 2016)

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos.

Cuarto: en el plazo máximo de un año de un año a contar desde la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, el interesado deberá proceder a solicitar la correspondiente licencia municipal.”

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alhendín, 11 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 240

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Exposición al público listas cobratorias***EDICTO**

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2018/26 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de febrero al 10 de abril de 2018.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 9 de enero de 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 322

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza del servicio de estacionamiento limitado de vehículos

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Estacionamiento limitado de vehículos a motor en las vías públicas de la Ciudad de Guadix.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de dos de abril se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada entrando en vigor el día siguiente a la publicación completa de su texto en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá consultarse en horario de Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 18 de enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 310

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Ordenanza Municipal reguladora de premios de concursos y actividades municipales

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de concursos y actividades municipales del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, adoptado en sesión plenaria de fecha 1º de noviembre de 2017, publicado en el BOP de 24 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente aprobado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local se publica en el BOP y cuyo texto integro es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los diferentes concursos que se celebrarán durante el desarrollo de las Fiestas de Güéjar Sierra, eventos culturales, deportivos y turísticos que se celebren a lo largo del año, como carnaval, navidad, fiestas patronales etc y con cuya convocatoria se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales, artísticas, turísticas y deportivas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

Artículo 2. Fundamento Legal

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Güéjar Sierra, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en los diferentes concursos que se celebren en este Municipio.

Artículo 4. Definición de Concursos

Por parte de las Concejalías de Cultura, Fiestas, Turismo, Deportes, se determinarán las Bases aplicables en cada uno de los distintos concursos a celebrar durante las Fiestas Patronales y demás festejos y actividades culturales, deportivas o turísticas.

Estos pueden ser, sin que la lista sea cerrada, los siguientes: Los concursos a celebrar son los siguientes: escaparates navideños, carnaval, cruces de mayo, altares Corpus Christi, Certamen de pintura al aire libre, Premio literario Domingo Puente Marín, eventos deportivos, semana cultural, etc.

En las Bases de las Convocatorias de los distintos concursos a celebrar, que se publicarán en la página WEB municipal y tablón de anuncios, se incluirá "Boletín de Suscripción" que deberá cumplimentarse en su totalidad por todas aquellas personas que se hallen interesadas en tomar parte en el desarrollo del concurso respectivo.

Los "Boletines de Suscripción", entre otros, deberán contener los siguientes apartados:

- Concurso en el que desea participar.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Localidad.
- Edad.
- E-mail.

Artículo 5. Obligaciones de los Participantes

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se vendrán a celebrar a lo largo de las diferentes actividades municipales, supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

Artículo 6. Gastos de los Participantes

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio.

Artículo 7. Otorgamiento de Premios

En cada uno de los diferentes concursos celebrados con motivo de las diferentes actividades culturales, se formará un Jurado que estará compuesto por personal corporativo, técnicos y de reconocido prestigio en la materia.

“La Alcaldía o Concejalía de Cultura designará como Jurado, con motivo de la aprobación de las bases del concurso, a personas relacionadas o con vinculación profesional con la actividad a realizar. El número de vocales no será inferior a tres, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado respectivo, incluida la presidencia.

Además en cada uno de ellos habrá un Secretario/a, con voz pero sin voto.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

Artículo 8. Entrega de Premios

Para cada uno de los concursos a celebrar, sus Bases determinarán el momento y lugar de la entrega de premios. Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

En el supuesto de que se trate de entregas a realizar a presencia de los participantes, la entrega de los mismos tendrá lugar a la finalización del propio concurso, bien en el lugar de celebración o en cualquier otro que se habilite al efecto y que vendrá determinado en las mismas Bases del concurso que corresponda.

Los premios a otorgar, así como las categorías del concurso serán determinados en las Bases del concurso, estableciéndose además límites de edad cuando sea necesario.

A los premios les será de aplicación la normativa tributaria correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 17 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 311

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles, adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2017, publicado en el BOP de 24 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo así como la ordenanza fiscal anexa quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y en uso de las previstas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 a 27 y 57 de dicho texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra, acuerda aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Artículo 2º: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de carácter administrativo y protocolario que se presten en orden a la tramitación de ex-

pediente de matrimonio civil, así como la celebración del mismo.

Artículo 3º: Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, quedando obligados solidariamente.

Artículo 4º: Devengo

Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir, en el momento en que se solicita la prestación del servicio en el Registro General del Ayuntamiento. En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, se desistiese del servicio, se procederá a la devolución de oficio del 50 por 100 del importe señalado en el artículo 5º de esta Ordenanza.

Artículo 5º: Cuota tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por una tarifa única de 140 euros.

Artículo 6º: Régimen de declaración e ingreso

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la entidad colaboradora autorizada, cuyo resguardo acreditativo deberá acompañar a la solicitud de la prestación de los servicios, no tramitándose expediente alguno en el que, previamente, no quede acreditado el pago de la Tasa.

Artículo 7º: Exenciones y bonificaciones

No se considerarán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía en que para cada uno de ellos se concedan.

Artículo 8º: Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gúéjar Sierra, 17 de enero de 2018. El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 253

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y de Guardería Infantil, diciembre 2017

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 0047/2018 y 0049/2018, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha ambas de 15/01/2018, se ha prestado aprobación a los siguientes padrones;

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (diciembre 2017, expte. G- 33/2018)

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil (diciembre 2018, expte. G-32/2017).

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Illora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Íllora, 17 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 318

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación del Padrón de contribuyentes por la Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del año 2017

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa, con fecha 18 de enero de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

“2º. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al cuarto trimestre de año 2017, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 68.534,47 euros (sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos), y que consta de 2.353 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.”

Iznalloz, 18 de enero de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 239

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Vacante el cargo de Juez de Paz Titular

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Malahá,

HACE SABER: Que vacante el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales exigidas e interesadas en el nombramiento, deberán solicitarlo en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 12 de enero de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 191

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Decreto de Alcaldía sobre aprobación del padrón de la tasa de basura correspondientes al 5º bimestre del año 2017

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 5º BIMESTRE DEL AÑO 2017.

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 5º bimestre del año 2017, según el siguiente detalle:

5º bimestre del año 2017: 266.728,72 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 5º bimestre del año 2017, cuyo cargo asciende a la cantidad de 266.728,72 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Noel López Linares, en Maracena a 16 de enero de 2018, de lo que yo, la Secretaria General, Certifico.

El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 358

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Licitación de ejecución de obras de asfaltado camino Cota 200

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de obras de Asfaltado camino Cota 200,

Se anuncia licitación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Molvízar.

b) Dependencia que lo tramita: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la ejecución de las obras de Asfaltado de camino de la Cota 200 en Molvízar, mediante Procedimiento abierto

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 77.490 euros IVA incluido.

5. Garantía.

Provisional: Será del 3% del tipo de licitación.

Definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Molvízar. (Secretaría General).

b) Domicilio: C/Real nº 12.

c) Localidad y C.P.: Molvízar 18611.

d) Teléfono: 958-626036.

e) Telefax: 958-626424.

f) Perfil del contratante: <http://www.molvizar.es>

g) Fecha límite obtención de documentación e información: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Granada.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: contados trece días naturales, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Granada.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Molvízar (Registro General de documentos).

8. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Molvízar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición.

Se efectuará según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas aprobado.

Molvízar, 23 de enero de 2018.- El Alcalde.

NÚMERO 244

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación inicial del plan municipal de vivienda y suelo

EDICTO

José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Que en virtud del acuerdo de Pleno Municipal en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, se acordó la aprobación inicial del plan municipal de vivienda y suelo. Se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que los interesados en el expediente puedan presentar reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 10 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 238

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2018, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento, se pone en conocimiento general que el expediente oportuno se encuentra expuesto, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, todo ello con arreglo a lo establecido en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pinos Genil, 10 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 292

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Publicidad de Acuerdo de Contrato de Obra, Expte. 407/2017

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que mediante Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 11 de enero de 2018, el Pleno de esta Corporación, como órgano de contratación, acordó:

PRIMERO.- A la vista de la documentación aportada por la mercantil, rectificar la denominación social de la empresa TERRA ELVIRA S.L. a TIERRA DE GRANADA S.L., manteniéndose el mismo C.I.F. B-18520510, como adjudicataria del contrato de obras de Adecuación de local existente en Planta 1ª a Vivero de Empresas y Fachada en la Plaza Cristo Rey s/n, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (Expte. 407/2017), y el cambio

de Administrador Único de la empresa en la persona de D. Pedro Antonio Mínguez Briones.

SEGUNDO.- Ratificar la adjudicación del Contrato de obras de Adecuación de local existente en Planta 1ª a Vivero de Empresas y Fachada en la Plaza Cristo Rey s/n, a favor de Tierra de Granada S.L., con C.I.F. B-18520510.

TERCERO.- Citar a D. Pedro Antonio Mínguez Briones, en representación de la empresa Tierra de Granada S.L., con CIF B-18520510, para que ratifique con su firma nuevamente la formalización del contrato de la referida obra en documento administrativo.

CUARTO.- Notificar a Tierra de Granada S.L. el presente acuerdo.

QUINTO.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puebla de Don Fadrique, 18 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 225

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Convocatoria y bases de selección Educador/a Centro Ocupacional

EDICTO

D. Manuel A. Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de enero de 2018, acordó aprobar la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UN/A EDUCADOR/A DE CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- JUSTIFICACIÓN:

El Centro de Día Ocupacional, es un Servicio Social Especializado que atiende en la actualidad a 21 usuarios/as en edad adulta, con discapacidad intelectual.

La Plantilla de Personal necesaria y existente en la actualidad para ofrecer el Servicio es:

PERSONAL A TIEMPO COMPLETO:

MAESTRA DEL TALLER DE CERÁMICA Y RECIDADO (JABÓN Y TELAS)

MAESTRA DE PRETALLER (ELABORACIÓN DE OBJETOS DE TELA)

DIRECTOR/A

PERSONAL A TIEMPO PARCIAL HASTA COMPLETAR LA RATIO:

CONDUCTOR DEL TRANSPORTE LIMPIADOR/A

Este Centro ha sido Acreditado por la Junta de Andalucía el día 21 de junio de 2016, reconociéndolo como un servicio que reúne todas las condiciones de calidad exigidas por la Junta de Andalucía.

Esto significa que el Centro debe seguir cumpliendo la ratio de personal especializado y al mantenimiento de los requisitos de calidad exigidos para la acreditación.

Esta acreditación está condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos para su concesión.

Estamos obligados a remitir anualmente la memoria de actividades y la variación de plantilla tanto en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.

Ante la jubilación de la Educadora de Centro Ocupacional el 17/10/2016, se propone la contratación de un/a Educador/a de Centro Ocupacional (Grupo A2, Nivel 23) mediante la celebración de un contrato de interinidad por vacante (artículo 15.1.c) del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 4 del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada), para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. Ello con la finalidad de atender necesidades de carácter permanente ya que sólo estarán dos maestras para atender todo el servicio, viéndose afectado la Calidad del servicio, así como evitar que se ponga en riesgo la acreditación de la Junta de Andalucía.

1.2.- OBJETO, NATURALEZA DE LA PLAZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

OBJETO: es objeto de las presentes bases la contratación del puesto funcional vacante de EDUCADOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL (Grupo A2/Nivel 23) mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal (contrato laboral de interinidad), por jubilación legal de la trabajadora titular como Personal laboral fija Municipal.

NATURALEZA DE LA PLAZA: Personal Laboral; Técnica/o Medio; Grupo A2 y nivel 23.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR: concurso-oposición libre.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La modalidad del contrato es la de contrato de interinidad por vacante, regulado en el artículo 15.1.c) del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 4 del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo Municipal vigente, y lo establecido en el Reglamento Regulador de la Organización y Planificación de los recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Fe, así como otra legislación supletoria aplicable.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES:

4.1.- Para formar parte en las pruebas de selección, las personas aspirantes deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. Se exige estar en posesión del título oficial de Grado de Educación Primaria con mención en Educación Especial, Diplomatura en Magisterio de Educación Especial o bien primer ciclo (3 años) aprobado de la licenciatura de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.

4.2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento durante todo el proceso selectivo.

5.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO:

5.1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 4ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o bien en el Registro General de este Ayuntamiento de lunes a viernes (conforme al modelo de solicitud de la convocatoria) de nueve a catorce horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Las/os aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo equivalente.

b) Fotocopia del título académico mínimo que se establece.

c) Los/as aspirantes presentarán igualmente junto a la instancia, Currículum vitae relacionando todos y cada uno de los méritos y servicios que acrediten a tener en cuenta en la Fase de concurso, debidamente ordenados y numerados según el orden conforme a la base 7. Los documentos igualmente ordenados y numerados, podrán ser originales o fotocopias compulsadas. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

5.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial de la Provincia. Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será tenida en consideración.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en la sede electrónica municipal.

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

7.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y VALORACIÓN:

7.1.- La selección de las/os aspirantes se realizara a través del SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN libre.

7.2.- FASE DE CONCURSO (40%)

7.2.1. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2.2. El Tribunal se reunirá con carácter previo a la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos de la fase de concurso. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal.

7.2.3. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos. Puntuación: 0,05 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 7.2.3.a) es de 6 puntos.

b) Formación:

Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartido, acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- * De 15 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- * De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos.
- * De 70 a 99 horas de duración: 0,25 puntos.
- * De 100 a 199 horas de duración: 0,45 puntos.
- * De 200 horas en adelante: 0,75 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Titulaciones universitarias: se valorarán los postgrados universitarios oficiales (master y doctorado) relacionados con la titulación universitaria necesaria para concurrir a la plaza, a razón de 1 punto por cada título.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 7.2.3.b) es de 3 puntos.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza igual, a razón de 0, 25 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0, 10 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 7.2.3.c) es de 1 punto.

7.3.- FASE DE OPOSICIÓN (60%)

7.3.1. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

7.3.2. La prueba a desarrollar consistirá en la realización, en un tiempo máximo de dos horas, de un ejercicio teórico-práctico a determinar por el Tribunal, relacionado con el programa de materias que rige el presente procedimiento selectivo y que figura publicado como Anexo II.

7.3.3. La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciarán en el tablón de anuncios Electrónico.

7.3.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.3.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3.6. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio; quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

7.3.7. Finalizada la fase de oposición el Tribunal Calificador obtendrá el resultado de las calificaciones de los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, de la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, ordenadas de mayor a menor.

7.3.8. El aspirante que habiendo superado la fase de oposición, hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para la formalización del contrato.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Cuatro Vocales

La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaria y dos de los Vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formalice el contrato pertinente.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

11.- LISTA DE ESPERA.

Una vez concluida la fase de oposición y obtenida la calificación global del proceso selectivo, se elaborará una lista de espera de los/as aspirantes que sigan al propuesto, al objeto de asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de que el aspirante seleccionado antes de la formalización del contrato renuncie, renuncie con posterioridad, o bien cuando sea necesario sustituir a su titular o la plaza se encuentre vacante.

La lista de espera se constituirá únicamente con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los/as aspirantes incluidos/as en la lista de espera que se forme serán llamados por el orden establecido.

Realizado llamamiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nom-

bramiento fuese inferior a un mes, el aspirante no perdería el orden establecido en la bolsa.

Las personas incluidas en la lista de espera deberán haber completado todos los datos personales y de contacto incluidos en el modelo de solicitud del Anexo I que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en lista de espera:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas desde el envío del e-mail. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo, aunque no implicará la exclusión de la lista puesto que podrá ser llamado/a con posterioridad.

4. Aceptada la propuesta, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UN/A EDUCADOR/A DE CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: DNI/CIF:
Domicilio: Teléfono:
E-mail:
Localidad: Provincia:

EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección y contratación en régimen de interinidad de un Educador/a de Centro Ocupacional, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº _____ de fecha _____.

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de _____.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Santa Fe, a ___ de _____ de 20___
Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.

ANEXO II.- TEMARIO.

TEMARIO PLAZA DE EDUCADOR/A DE CENTRO OCUPACIONAL:

BLOQUE I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La organización territorial del Estado

Tema 7. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Municipio: concepto, organización municipal y competencias.

Tema 9. La Provincia. Las Diputaciones Provinciales Organización y competencias.

Tema 10. Competencias de los Municipios y las Diputaciones.

BLOQUE II:

Tema 1. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 2. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 3. Discapacidad y dependencia. Marco conceptual y Normativa. La Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Tema 4. Centro Ocupacional, definición, características, requisitos materiales y funcionales.

Tema 5. Personal de un Centro Ocupacional, funciones, habilidades, objetivos y características del puesto de educadora.

Tema 6. El trabajo en equipo. Características del trabajo en equipo. Modelos de funcionamiento. Coordinación y dinamización de grupos. El Trabajo multidisciplinar con el Equipo Técnico del Centro. El Educador como miembro del Equipo multidisciplinar.

Tema 7. Planificación Centrada en la Persona (P.C.P.) concepto, contenidos, formulación, implementación y evaluación.

Tema 8. Habilidades Prácticas: Actividades de la vida diaria, Actividades instrumentales de la vida diaria, Habilidades Manipulativas y Laborales. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias e Intervención.

Tema 9. Actividad Ocupacional Laboral: el trabajo, función en los ámbitos formativo, terapéutico y laboral.

Tema 10. Habilidades Conceptuales; lenguaje, lectura y escritura, Conceptos monetarios y autodirección. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias e Intervención.

Tema 11. Habilidades sociales: concepto. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias e Intervención.

Tema 12. La Intervención a nivel cognitivo en las personas con discapacidad.

Tema 13. La conducta adaptativa: Concepto, áreas, limitaciones y evaluación.

Tema 14. El modelo de apoyos: concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos. Aplicación del modelo en la atención a personas con discapacidad.

Tema 15. Psicomotricidad: concepto y técnicas de intervención en personas con discapacidad.

Tema 16. La comunicación y el lenguaje en las personas con discapacidad: Conceptos, Desarrollo. Principios de Intervención. Sistemas alternativos de comunicación. Ayudas técnicas.

Tema 17. El aprendizaje. Modelos y principios. El esfuerzo.

Tema 18. Las conductas problemáticas en el marco institucional del Centro. El apoyo conductual positivo: principios, metodología y evaluación de la conducta problemática. Niveles de intervención ante el comportamiento problemático. Técnicas y procedimientos de modificación de conducta

Tema 19. Ocio y Tiempo libre: concepto, características, dimensiones, programas y evaluación.

Tema 20. La calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. La autodeterminación y el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad. El desarrollo afectivo-sexual de las personas con discapacidad intelectual. Pautas generales para la educación afectivo-sexual.

Tema 21. Accesibilidad y ayudas técnicas.

Tema 22. La familia de las personas con discapacidad: dinámica familiar, necesidades y programas de apoyo. Colaboración centro-familias. Papel del educador.

Tema 23. La comunidad como sistema socializador. La inclusión social y utilización de la comunidad de las personas con discapacidad intelectual.

Tema 24. La protección de datos. El secreto profesional. Responsabilidad civil, moral y profesional.

Tema 25. La prevención de riesgos laborales en el desempeño de las tareas de educador de discapacitados. Actuación básica ante situaciones de emergencia: incendio, inundación u otras contingencias.

Tema 26. Conocimientos generales de realización de Talleres de Cerámica, Reciclado (papel y telas) y Restauración de gigantes y cabezudos.

NÚMERO 228

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Ogíjares y La Zubia***EDICTO**

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29-12-2017 se ha aprobado el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ogíjares y la Zubia para la Iluminación, Ajardinamiento y Mantenimiento del Carril-Bici y Peatonal existente entre Ogíjares y Granada, previa negociación entre ambos Ayuntamientos, por lo cual se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Granada. Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia, tablón de anuncios y en la sede electrónica [<https://sedeelectronica.ayuntamientolazubia.com>] para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE OGÍJARES Y LA ZUBIA PARA LA ILUMINACIÓN, AJARDINAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL-BICI Y PEATONAL EXISTENTE ENTRE OGÍJARES Y GRANADA.

En Granada, a...de febrero de 2017

REUNIDOS

Don FRANCISCO PLATA PLATA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, también actúa en nombre y representación de la citada Corporación Local, con domicilio en el mismo municipio, calle Veracruz, 1 C.P. 18151.

Don ANTONIO MOLINA LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zubia, también en nombre y representación de la citada Corporación Local, con domicilio en el mismo municipio, Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P. 18140.

Todos intervienen conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno participa, con la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y a tal efecto:

EXPONEN

1.- Por parte del Ayuntamiento de Ogíjares, la Diputación Provincial de Granada y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha construido un carril-bici y peatonal que une Ogíjares y Granada capital, el cual discurre junto a la carretera Granada- Dílar (carretera provincial Gr- 3209). Une así el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud con Ogíjares.

El carril-bici discurre por tres términos municipales: Ogíjares, Granada y La Zubia.

El carril-bici mencionado no solo prevé un espacio para la circulación de bicicletas, sino también un espa-

cio contiguo para caminar o correr. De esta forma puede afirmarse que este carril tiene la consideración de vía de comunicación alternativa a la de vehículos de motor. Se convierte así en una alternativa de la circulación de vehículos a motor al permitir la sustitución del uso de vehículo a motor por la bicicleta o incluso por el desplazamiento a pie. Sin embargo carece de iluminación y ajardinamiento en el tramo que discurre por los términos municipales de La Zubia y de Granada.

Este carril da servicio tanto a los vecinos de Ogíjares como a los de Granada, y no tanto a los de La Zubia por estar alejado de su núcleo urbano.

2.- Que las Administraciones Públicas en el desarrollo de sus competencias, deben facilitar o favorecer la participación de otros municipios afectados por un mismo servicio, sobre todo en aquellos que estén afectados obligatoriamente, dado el carácter limítrofe de los municipios implicados.

En este sentido el carril-bici citado da servicio a los dos municipios, Ogíjares y Granada, por lo que la vía cuya iluminación y ajardinamiento se pretende tiene funcionalidad y uso para los vecinos de ambos municipios.

3.- Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente.

4.-En desarrollo del precepto constitucional hemos de tener en cuenta que conforme el art. 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas."

Conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 10.1, lo siguiente: "1. La Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos."

Por su parte en su artículo 57.1 y 2, el mismo cuerpo legal señala: "1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administraciones y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

5.- Los dos Ayuntamientos reunidos comparten la convicción de que es necesario iluminar dicha vía para que pueda prestar el servicio que ofrece no solo durante el día sino también por la noche. Además se considera que es conveniente la colocación de bancos y el ajardinamiento de la misma con árboles y arbustos, en las zonas del recorrido en que ello sea posible con el fin de crear zonas descanso y de sombra (convenientemente para el verano) y hacer su utilización más agradable.

6.- Que entre el Ayuntamiento de Ogíjares y el Ayuntamiento de La Zubia existen antecedentes de colaboración instrumental en materia relacionada con actuaciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

7.- Siendo voluntad del Ayuntamiento de Ogíjares y del Ayuntamiento de La Zubia, la cooperación en la iluminación y ajardinamiento del carril-bici corredor verde de Ogíjares a Granada, construido recientemente y al amparo de lo establecido al efecto art. 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación necesaria entre el Ayuntamiento de Ogíjares y el Ayuntamiento de La Zubia, en orden a articular la autorización de este último hacia el primero para el desarrollo de las actuaciones consistentes en la iluminación y ajardinamiento del carril-bici y peatonal existente entre Ogíjares y Granada, junto a la carretera provincial GR-3209.

SEGUNDA.- La iluminación consistirá en la instalación de farolas en los márgenes derecho o izquierdo del carril-bici (según tramo), con la introducción del cableado por las canalizaciones subterráneas ya existentes, y a fin de dar continuidad a la iluminación y vegetación ya existente en el tramo del término municipal de Ogíjares.

TERCERA.- La actuación que ahora se pretende lo es en el tramo del término municipal de La Zubia, sin perjuicio de un ulterior convenio con el Ayuntamiento de Granada, referido al espacio de su término municipal.

CUARTA.- El ajardinamiento consistirá en la plantación de especies arbóreas y/o arbustivas apropiadas, en las zonas en las que ello sea posible, así como la colocación de bancos y fuentes en algunas zonas del recorrido del tramo del término municipal de La Zubia.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Ogíjares se encargará de la instalación de las farolas, y también de la plantación de los árboles y arbustos (dotándolos de riego automático si ello fuera posible), así como de la colocación de los bancos, papeleras y fuentes (si fuere posible igualmente). Ello sin perjuicio de que pueda conseguir que otra u toras administraciones públicas realicen todas o parte de estas actuaciones.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Ogíjares podrá realizar actuaciones de mantenimiento y reposición de las especies plantadas y del mobiliario colocado en el tramo del carril-bici situado en el término municipal de La Zubia. Se autoriza además al Ayuntamiento de Ogíjares a la limpieza del citado carril-bici y senda peatonal a su paso por ese término municipal.

SÉPTIMA.- La participación del Ayuntamiento de La Zubia se limita a aceptar y autorizar la intervención objeto de este convenio al tratarse de su término municipal, y no prestar este carril-bici servicio directo a sus vecinos por estar en el límite de su término municipal y muy alejado de su núcleo urbano.

OCTAVA.- Para el impulso y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por representantes de los dos Ayuntamientos aquí reunidos que al efecto se designen.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad para deliberar sobre los problemas planteados en la gestión y ejecución de lo conveniado y cuando lo solicite cualquiera de los Ayuntamientos afectados.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración a un solo efecto, y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ogíjares, 8 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 247

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Aprobación definitiva presupuesto general, ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Ingresos por Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros Ingresos	293.525,62
4	Transferencias Corrientes	854.891,38
5	Ingresos Patrimoniales	2.100,00
B) Ingresos por Operaciones de capital		
Total Ingresos		1.150.517,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Gastos por Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	872.419,34
2	Gastos en Bienes Corrientes	233.327,67

3	Gastos Financieros	4.130,55
4	Transferencias Corrientes	2.600,00
B) Gastos por Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	28.456,53
9	Pasivos Financieros	9.582,91
	Total Gastos	1.150.517,00

Asimismo se da publicidad a la plantilla de personal de la Mancomunidad:

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

Denominación	Nº Plazas	Categ.	Nivel	Vacantes
--------------	-----------	--------	-------	----------

A) Personal Funcionario:

I. Habilitación de Carácter Nacional

Secretario-Interventor	1	Acumulación		
------------------------	---	-------------	--	--

II. Escala Administración General

Subescala Administrativa

Administrativo	1	C1	22	1
----------------	---	----	----	---

B) Personal Laboral Fijo:

Clase	Nº Plazas	Categ.	Nivel	Vacantes
-------	-----------	--------	-------	----------

Técnico Desarrollo	1	A1	26	1
--------------------	---	----	----	---

Oficial de Conductores	1	C2	13	
------------------------	---	----	----	--

Conductores	3	C2	13	
-------------	---	----	----	--

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Baza, 23 de enero de 2018.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 252

**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO
ÁREA DE GRANADA**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

EDICTO

D. Christian Muñoz Monge, Director Gerente Acctal. del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada,

HACE SABER: Que el Presupuesto General para el ejercicio 2018 del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, ha alcanzado la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones en el plazo de exposición pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 242 de 22 de diciembre de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Resumen del presupuesto de gastos por capítulos:	
Cap. I Gastos de personal	637.770,46
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	713.187,14

Cap. III Gastos financieros	1.000,00
Cap. IV Transferencias corrientes	11.311.783,40
Cap. VI Inversiones reales	310.214,00
Cap. VII Transferencias de capital	62.389,00
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto gastos	13.036.344,00

Resumen del Presupuesto de ingresos por capítulos:

Cap. III Tasas y otros ingresos	9.598.581,22
Cap. IV Transferencias corrientes	3.064.159,78
Cap. V Ingresos Patrimoniales	1.000,00
Cap. VII Transferencias de capital	372.603,00
Total presupuesto ingresos	13.036.344,00

Los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de poderse interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente y en consonancia con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Director-Gerente acctal. del Consorcio, Christian Muñoz Monge.

NÚMERO 347

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. Expte. 2017/GURB/ 5632.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armilla (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, prestó aprobación definitiva al Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en parcela RP-1 de la Unidad de Ejecución UE-7 de las Normas Subsidiarias (NN.SS) de 2000 de Armilla, promovido por D^a María Rosa Ruiz Bueno y redactado por el Arquitecto D. Jorge Gabriel Molinero Sánchez.

Por lo que, una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con la referencia A-014, y en virtud de lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8,10, 45 y

46 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con Sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

[...1.- PROMOTOR

La presente documentación se redacta por encargo de D^a María Rosa Ruiz Bueno.

2.- ANTECEDENTES

El pasado 25-7-2016, por Ayuntamiento Pleno de Armilla se produjo la Aprobación Definitiva de la Innovación no estructural del Plan Especial de Reforma interior para el desarrollo de la Unidad de ejecución UE-7 de las NNSS, en la cual se propone una ordenación de la Unidad de ejecución mediante la creación de dos grandes manzanas de uso Residencial Plurifamiliar, junto con las correspondientes dotaciones de equipamientos y Espacios libres, previstos para la nueva población.

El presente estudio de Detalle se redacta para plantear en la parcela RP-1 (catastral 5309801VG4150G0000SA), la ordenación interna de volúmenes, ya que el propietario de la misma pretende implantar en ella, junto el uso principal de Residencial Plurifamiliar, el uso complementario y compatible de Terciario Comercial, en dos edificios situados uno junto al otro y sobre una plataforma de aparcamiento bajo rasante común a ambos edificios.

Es redactor del presente Estudio de Detalle el arquitecto Jorge Gabriel Molinero Sánchez.

3.- PROPIEDAD AFECTADA. ESTADO ACTUAL

Describimos a continuación, la situación actual de la parcela objeto de este documento, la parcela catastral 5309801VG4150G0000SA, definida como parcela RP-1 resultante de la Innovación del Plan Especial de ordenación de la UE-7 de Armilla.

La misma se sitúa con fachada a las siguientes calles: al Oeste, calle Marie Curie trazada en continuidad con la existente, al Norte, calle Chorrillo; al Este, Calle A de nueva apertura según Innovación, y al sur la calle Avenida de las Palmeras. Tiene una superficie de 4.464,10m² y presenta un desnivel en dirección Sur-Norte, que se hace máximo en la diagonal entre las esquinas Sureste-Noroeste siendo este de 2,55 metros.

Situación del ámbito en el término municipal de Armilla (Granada).

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos necesarios, definidos en el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE UE-7 DE ARMILLA", cuyas obras se están ejecutando y en este momento pendientes de recepción por parte del Ayuntamiento.

Según la Innovación no estructural del plan especial de ordenación de la UE-7 de Armilla, el resumen de condiciones urbanísticas de aplicación vigente es:

Clase del suelo: Urbano

Calificación global: Residencial

Calificación Pormenorizada: Plurifamiliar en manzana

Uso característico: Plurifamiliar, al menos el 60%

Uso compatible: Según cuadro de compatibilidades de usos de la Normativa del PGOU de Armilla, Sección 10^a, apartado 4, es compatible el Terciario en su categoría 1^a (Edificación comercial) y 2^a (Edificación comercial-Terciario), en un máximo del 40% de la edificabilidad asignada a la parcela.

Altura (nº de plantas): B+4+A

Alineaciones La edificación se incluirá dentro de los límites de las alineaciones exteriores de las parcelas establecidas en la presente Innovación, quedando libertad para establecer alineaciones o espacios libres privados en el interior de la parcela en el proyecto de edificación.

Ocupación de parcela: Planta baja. Se establece una ocupación máxima de la parcela del 100% siempre que se destine a un uso distinto del residencial, y del 80% en el caso de uso residencial.

Resto de plantas. La ocupación máxima será del 80%.

El perímetro de la planta sótano o semisótano podrá ocupar el 100% de la superficie de la parcela.

Parcela mínima: La parcela mínima será la derivada de las condiciones de los planes especiales en suelo urbano y planes parciales en suelo urbanizable. Se establece una parcela mínima con una superficie de 300 m² y fachada mínima de 10 m.

Edificabilidad: 1,543 m²/m² x 4.464,10 m² = 6.890,26 m²

Siendo la edificabilidad máxima del uso Terciario compatible el (40%): 2.756,10 m².

Nº máximo de viviendas: 53 viviendas

4.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Como ya se adelantaba al inicio de este documento, la propietaria de esta parcela pretende desarrollarla en cuanto a su edificación materializando sobre la misma dos edificios, de los cuales, uno será del uso urbanístico principal de la parcela, esto es, residencial plurifamiliar, y el otro, lo será de un uso terciario compatible. Ambos edificios, se levantarán sobre un sótano común a ambos.

Por tanto, este Estudio de Detalle pretende básicamente, ordenar los volúmenes resultantes, en cuanto a su posición sobre parcela, y altura de los mismos, junto con la comprobación de que se mantiene la proporcionalidad de los Usos de manera que del total de edificabilidad que se materialice, el uso característico Residencial Plurifamiliar representa el 60% y el resto sea para la Edificación Comercial.

En ningún caso este Estudio de Detalle altera las condiciones en cuanto a ocupación, altura, ni por supuesto edificabilidad máxima y número de viviendas, del planeamiento vigente en la parcela en la actualidad.

De esta manera, el planteamiento pormenorizado de este documento será:

Superficie de parcela: 4.464,10m²

Edificabilidad máxima a materializar: 6.890,26m²

Edificabilidad que se pretende consumir en esta propuesta: 6.282,22m²

- Edificabilidad destinada a un uso residencial. 60,68%: 3.811,81m²

- Edificabilidad destinada a un uso comercial compatible. 39,32%: 2.470,41m²

Resultando por tanto, el siguiente reparto:

DISTRIBUCIÓN DE USOS	SUP. SUELO	COEF. EDIF	EDIF MÁXIMA		EDIF. EN ESTUDIO DE DETALLE	
			RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	4.464,10m ²	1,54m ² /m ²	60,00%
EDIFICACIÓN COMERCIAL (compatible)			40,00%	2.756,10m ²	39,32%	2.470,41m ²
TOTAL				6.890,26m ²		6.282,22m ²

Como puntualizaciones de las normas y ordenanzas tanto del Plan General de Ordenación Urbana de Armilla, como de la Innovación aprobada de esta Unidad de Ejecución, se habrá de tener en cuenta los siguientes puntos:

-En planos se ha definido la alineación exterior por las calles oficiales, con los vuelos de 1 m máximo, y el retranqueo de 3 m a partir de la planta cuarta.

-En las fachadas interiores, no existe mínimo de vuelo; tampoco de retranqueo a partir de planta cuarta.

-La altura máxima del edificio, ha quedado reflejada en planos como 18,70 m a la cara inferior del último forjado.

-Aun cuando se define una alineación exterior, esta podrá libremente retranquearse al completo desde planta baja, creando alguna composición volumétrica que no obliga a que la fachada coincida con las citadas alineaciones exteriores a calles oficiales.

5.- CONCLUSIONES

Podemos concluir que con la información descrita, tanto en planos como en memoria de este documento, se ha definido suficientemente la configuración volumétrica de los edificios a implantar en la parcela.

Siendo esta configuración volumétrica la de un edificio residencial con las alturas determinadas por la innovación de la Unidad de Ejecución en la que se ubica, y un edificio comercial desarrollado en una nave con una planta de altura, incluido en el mismo una zona de entreplanta...]

Armilla, 22 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente.

SE ACUERDA ACLARAR LA SENTENCIA de fecha 17/11/2017 dictada en estos autos, y establecer el fallo de la misma como sigue:

Donde dice "Que debo condenar y condeno a Kamil Gal como autor responsable criminalmente por un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y sancionado en el artículo 234,2º del vigente Código Penal, a una pena de multa de un mes con una cuota diaria de tres euros cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Debe decir "Que debo condenar y condeno a Kamil Gal como autor responsable criminalmente por un delito leve de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA previsto y sancionado en el artículo 234,2º del vigente Código Penal, a una pena de MULTA DE un mes CON UNA CUOTA DIARIA DE TRES EUROS cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, ASÍ COMO QUE INDEMNICE AL CORTE INGLÉS EN LA CANTIDAD DE 69,95 euros y al pago de las costas procesales".

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma D. José Luis Ruiz Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada y su partido.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado KAMIL GAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de enero de 2018.- (firma ilegible). ■

NÚMERO 241

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Autos número 88/2017

EDICTO

Dª Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de delito leve inmediato seguido en este Juzgado bajo el número 88/2017 se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: